



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de marzo de 2010
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 12 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de transmitirle el informe nacional de Côte d'Ivoire en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de dicha resolución (véase el anexo).



2

Anexo de la nota verbal de fecha 12 de marzo de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe: 12 de marzo de 2008

	<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>	<i>Sí</i> <i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	Côte d'Ivoire considera que la proliferación de armas de destrucción en masa (biológicas, químicas y nucleares) constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por eso, pretende adoptar medidas y unirse a la comunidad internacional para hacer frente a este fenómeno de forma efectiva	
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	Côte d'Ivoire afirma su compromiso con los tratados multilaterales destinados a eliminar y prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa. La mejor manera de luchar contra dicha proliferación es lograr la total eliminación de estas armas en todo el planeta	

La información contenida en las matrices procede básicamente de los informes nacionales y se complementa con información oficial de los gobiernos, incluida la facilitada a las organizaciones intergubernamentales. Las matrices se preparan bajo la dirección del Comité 1540.

El Comité 1540 tiene previsto utilizar las matrices como instrumento de referencia para facilitar la asistencia técnica y como medio de seguir mejorando el diálogo con los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas por estos para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Las matrices no son un instrumento para medir el grado de cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones en materia de no proliferación, sino que sirven para facilitar la aplicación de las resoluciones 1540 y 1673 del Consejo de Seguridad. No reflejan ni prejuzgan ningún debate que pueda estar desarrollándose fuera del Comité, en el Consejo de Seguridad o en alguno de sus órganos, sobre el cumplimiento por parte de un Estado de sus obligaciones en materia de no proliferación o de cualesquiera otras obligaciones.

	¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales		Côte d'Ivoire no es ni productor ni exportador de armas de destrucción en masa. Por lo tanto, se compromete a no adoptar ninguna medida que pueda interpretarse en modo alguno como un apoyo o una ayuda a los agentes no estatales	
4	Convención sobre las armas biológicas	X	Firmada el 23 de mayo de 1972	
5	Convención sobre las armas químicas	X	Depósito efectuado el 18 de diciembre de 1995	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Depósito efectuado el 6 de marzo de 1973	
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depósito efectuado el 11 de marzo de 2003	
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares		Proceso de ratificación en marcha	
9	Código de Conducta de La Haya			
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito efectuado el 27 de julio de 1970	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Desde 1963	http://www.iaea.org/About/Policy/Member States/
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)	X	Tratado de Pelindaba, depósito efectuado el 28 de julio de 1999	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf
13	Otros convenios/tratados	X	1. Parte en 7 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo 2. Tratado sobre los Fondos Marinos 3. Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción	http://www.un.org/sc/ctc/documents/treatytable.pdf

	¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la web)
14	Otros arreglos	En 2009, Côte d'Ivoire firmó el Convenio de asistencia judicial y de extradición en casos de terrorismo entre los países francófonos de África (Rabat, 2008) y en 2007 suscribió la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear (2006)	
15	Otros	En la reunión entre Côte d'Ivoire, la Unión Europea y el Grupo de los Ocho celebrada en abril de 2006, Côte d'Ivoire se comprometió a aplicar la resolución 1624 (2005). En abril de 2007 participó en el seminario regional de la Unión Europea para África Occidental y Central sobre el fomento de la adhesión universal a la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, celebrado en Dakar	

Párrafo 2 – Armas biológicas**Estado: Côte d'Ivoire****Fecha del informe:**

	<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir					
2	Adquirir					
3	Poseer					
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar					
7	Transferir					
8	Emplear					
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					
11	Financiar las actividades antes mencionadas					
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros		Côte d'Ivoire firmó la Convención sobre las armas biológicas en 1972. Pendiente aún su ratificación, se ha comprometido a no adoptar ninguna medida que pueda ser contraria a lo dispuesto en la Convención o a sus objetivos fundamentales y prioritarios			

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Ley núm. 2007-524, de 16 de julio de 2007, relativa a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas		Artículos 64 a 86 de la Ley	<u>Extractos del proyecto de constitución publicado en virtud del Decreto núm. 2000-383, de 24 de mayo de 2000</u>
2	Adquirir	X				
3	Poseer		(Artículos 3, 4, 8 y siguientes)			
4	Almacenar	X	Artículo 87 de la Constitución			<u>Extractos del proyecto de constitución publicado en virtud del Decreto núm. 2000-383, de 24 de mayo de 2000</u>
5	Desarrollar	X				
6	Transportar					
7	Transferir	X	Artículo 87 de la Constitución			<u>Extractos del proyecto de constitución publicado en virtud del Decreto núm. 2000-383, de 24 de mayo de 2000</u>
8	Emplear	X				
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	Artículo 87 de la Constitución			<u>Extractos del proyecto de constitución publicado en virtud del Decreto núm. 2000-383, de 24 de mayo de 2000</u>
11	Financiar las actividades antes mencionadas					
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros		Decreto núm. 97-672, de 3 de diciembre de 1997, por el que se crea la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire (punto focal o autoridad nacional) y la Orden núm. 6074, de 26 de octubre de 1998, sobre la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire			

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Côte d'Ivoire**

Fecha del informe:

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Artículo 87 de la Constitución y anteproyecto de ley sobre la represión de los actos terroristas elaborado en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (art. 15)			<u>Extractos del proyecto de constitución publicado en virtud del Decreto núm. 2000-383, de 24 de mayo de 2000</u>
2	Adquirir	X				
3	Poseer					
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar					
7	Transferir	X	Artículo 87 de la Constitución			<u>Extractos del proyecto de constitución publicado en virtud del Decreto núm. 2000-383, de 24 de mayo de 2000</u>
8	Emplear					
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					

	<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
11	Financiar las actividades antes mencionadas					
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas					
14	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo		Ley núm. 2007-524, de 16 de julio de 2007, relativa a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas			
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	INFCIRC/309			http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
2	Medidas para contabilizar el empleo	X				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X				
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	X	Autoridad nacional Comisión para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire, Ministerio de Defensa y Protección Civil; Decreto núm. 97-672, de 3 de diciembre de 1997, por el que se crea la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire (punto focal o autoridad nacional) y Orden núm. 6074, de 26 de octubre de 1998, sobre la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire	X	Autoridad nacional Comisión para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire, Ministerio de Defensa y Protección Civil; Decreto núm. 97-672, de 3 de diciembre de 1997, por el que se crea la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire (punto focal o autoridad nacional) y Orden núm. 6074, de 26 de octubre de 1998, sobre la Comisión Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas en Côte d'Ivoire	http://www.opcw.org/docs/directory/section4.pdf

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas		Ley núm 2007-524, de 16 de julio de 2007, relativa a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas.			
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas					
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte					
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/ transporte					

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación		Proyecto de decreto relativo a la creación y organización de la Comisión de la Energía Atómica de Côte d'Ivoire			
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	Acuerdo de salvaguardias, en vigor desde el 8 de septiembre de 1982	X	Acuerdo de salvaguardias, en vigor desde el 8 de septiembre de 1982	http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas					
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas					
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares					
21	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo		Ley núm. 64-291, de 1 de agosto de 1964, modificada por el Decreto Legislativo núm. 88-225, de 2 de marzo de 1988, sobre las funciones de la Dirección de Vigilancia del Territorio y de la Dirección de Aduanas		Ley de Aduanas	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones					
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito					
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas químicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo		Ley de 2007 de aplicación de la Convención sobre las armas químicas y Ley de Aduanas			
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones					
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito					
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo		Ley núm. 64-291, de 1 de agosto de 1964, modificada por el Decreto Legislativo núm. 88-225, de 2 de marzo de 1988 (funciones de la policía y las aduanas)		Ley de Aduanas	
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones					
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito					
21	Control del transbordo					
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación					
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Côte d'Ivoire

Fecha del informe:

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Si</i>	<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)		
2	Listas de control – otros		
3	Asistencia ofrecida		La Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito han ofrecido su asistencia técnica (capacitación, seminarios y talleres). Côte d'Ivoire ha participado en los seminarios del OIEA sobre el fortalecimiento del sistema de salvaguardias, la seguridad nuclear, la no proliferación nuclear y el tratamiento de los desechos radiactivos.
4	Asistencia solicitada		Côte d'Ivoire ha solicitado asistencia a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y al Comité 1540
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)		
6	Información para la industria		
7	Información para el público		